



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 159-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 22 de abril de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 118-2024-VPI-UNCA de fecha 18 de abril de 2024, INFORME N° 002-2024-VPI-UNCA/DPBS de fecha 17 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *"Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines."*;

Que, mediante INFORME N° 002-2024-VPI-UNCA/DPBS de fecha 17 de abril de 2024, el Director (e) de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNCA, propone al Vicepresidente de Investigación, la Creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** mediante acto resolutivo;

Que, mediante OFICIO N° 118-2024-VPI-UNCA de fecha 18 de abril de 2024, el Vicepresidente de Investigación solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 159-2024-CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 13-2024 de fecha 22 de abril de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad **APROBAR** la Creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Producción de Bienes y Servicios y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Mallon
PRESIDENTE (M)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL